

Plan de Trabajo para el Simulacro de Voto Electrónico por Internet Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas Noviembre 2022



Contenido

1. Siglas	3
2. Antecedentes	4
3. Introducción	7
4. Objetivos	8
4.1 Objetivo general.....	8
4.2 Objetivos específicos	8
5. Fases del Plan del Simulacro	9
5.1 Preparación y seguimiento del simulacro.....	9
5.2 Conformación de la Lista de Participantes	10
5.3 Preparación del SIVEI	10
5.4 Periodo de votación.....	11
5.5 Cierre del SIVEI.....	12
5.6 Evaluación.....	12
6. Cronograma de actividades.....	13

1. Siglas

Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones	Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
INE	Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MEC Electrónica	Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida desde el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet
PEL	Procesos Electorales Locales
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
PEFET	Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Tamaulipas 2022-2023
RE	Reglamento de Elecciones

2. Antecedentes

El artículo 329, numeral 2 de la LGIPE establece que **el ejercicio del VMRE podrá realizarse por vía electrónica**. Asimismo, el numeral 3 del artículo en mención establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el INE, los cuales deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Por su parte, el artículo 101, numeral 1 del RE, dispone que corresponde a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y demás áreas competentes del INE, la implementación del VMRE, en el ámbito de sus atribuciones.

Conforme a los numerales 5 y 6 del mismo artículo, el Consejo General del INE determinará la implementación de las modalidades de VMRE prevista en la LGIPE, para el proceso electoral de que se trate, o mecanismo de participación ciudadana previsto en leyes federales.

En cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana previsto en leyes federales en que se considere la participación de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, se implementará la modalidad de votación electrónica por Internet.

Conforme al artículo 66, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del INE, es atribución de la UTSI proponer e instrumentar la instalación y dispositivos con acceso para el VMRE bajo la modalidad electrónica.

Con base en los preceptos antes citados, el 9 de mayo de 2022, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG346/2022, aprobó las modificaciones al RE, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; así como la aprobación y publicación de su Anexo 21.2 relativo a los lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

Asimismo, el 20 de julio de 2022, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG584/2022, aprobó el Acuerdo por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada el 29 de junio de 2022 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022, respecto del Acuerdo INE/CG346/2022 por el cual el Consejo General aprobó las modificaciones al RE en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; así como la aprobación y publicación de su Anexo 21.2 relativo a los lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

Por su parte los numerales 83 a 89 del Anexo 21.2 del RE señalan que, se realizará al menos un simulacro de votación a través del SIVEI.

El objetivo del simulacro será replicar todas y cada una de las fases para el desarrollo del modelo operativo del SIVEI, con la finalidad de evaluar la funcionalidad y usabilidad del SIVEI.

En la ejecución del simulacro deberán participar, al menos, las siguientes personas que repliquen las actividades correspondientes de acuerdo con el rol señalado:

- I. Personas custodias de la llave de apertura de votos;
- II. Funcionariado de la MEC electrónica;
- III. Persona operadora técnica y responsable de la autenticación;
- IV. Participantes que simularán emitir el voto durante el simulacro;
- V. En su caso, las representaciones de los OPL de las entidades federativas cuya Legislación local contempla el VMRE durante el PEL que se trate;
- VI. Las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes;
- VII. La persona dotada de fe pública, y;
- VIII. La persona representante de la DERFE y de UTSI.

Al término del simulacro se deberá realizar un informe que contenga el resultado del ejercicio con la finalidad de que se conozca por las y los integrantes de la COVE o la Comisión correspondiente.

Al simulacro podrán acudir como observadores las y los miembros del Consejo General o a través de los representantes que designen.

En el simulacro la oferta electoral que se utilice en el caso de los PEL será definida por la COVE o la Comisión correspondiente.

Por otra parte, el 10 de enero de 2022, el C. Faustino López Vargas tomó protesta como senador de la República por parte del grupo parlamentario de MORENA.

El domingo 5 de junio de 2022, se celebraron elecciones locales en el Estado de Tamaulipas para elegir la Gubernatura en esa entidad, resultando ganadora la candidatura del C. Américo Villarreal Anaya.

El 28 de septiembre de 2022, el Pleno del Senado de la República, concedió licencia al Senador Américo Villarreal Anaya para separarse de sus funciones legislativas a partir de esa misma fecha, quedando en funciones, el suplente Faustino López Vargas.

El 1º de octubre de 2022, el C. Américo Villarreal Anaya protestó al cargo como Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

El 15 de noviembre de 2022, el Senado de la República aprobó la declaratoria de vacante en el cargo de Senador de la República, en la primera fórmula de mayoría relativa del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento del referido órgano legislativo, debido al fallecimiento del Senador Faustino López Vargas.

El 16 de noviembre de 2022, mediante Circular INE/SE/013/2022, el Secretario Ejecutivo instruyó a las Unidades Responsables del INE el inicio a los trabajos para la organización de las actividades del PEFET para cubrir la vacante de una fórmula de Senaduría por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas; así como el inicio de las actividades para la integración del Plan Integral y Calendario respectivo.

Finalmente, el 30 de noviembre de 2022, en sesión pública el Senado de la República aprobó la convocatoria a elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa para el Estado de Tamaulipas.

En atención a lo anterior y **como parte de las actividades concernientes a la puesta en operación del SIVEI es necesario realizar pruebas del sistema**, mismas que permitan verificar su funcionalidad y usabilidad, a fin de dar cumplimiento a la legislación y los ordenamientos mencionados.

En este sentido, este plan representa un esfuerzo institucional impulsado por la COVE para contar con un simulacro en el mes de enero de 2023 que permita dar cumplimiento a los objetivos para el ejercicio del VMRE bajo la modalidad electrónica por internet para el PEFET, en observancia de los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, racionalidad y máxima publicidad.

3. Introducción

En el marco de la preparación de los trabajos relativos a la implementación del VMRE bajo la modalidad electrónica por internet para el PEFET, el presente documento establece la **planeación y programación de actividades para ejecutar un simulacro** de voto electrónico a través del SIVEI, el cual tiene como objetivo reproducir las actividades establecidas en el Anexo 21.2 del RE con la finalidad de evaluar el funcionamiento del Sistema y los procedimientos asociados a su operación.

Dentro de los numerales 83, 84 y 85 del Anexo 21.2 del RE, se estableció que, podrán realizarse simulacros de votación a través del SIVEI. Los alcances y objetivos de dichos simulacros deberán hacerse del conocimiento de las y los integrantes de la COVE, previo a su realización; así como que el resultado de los simulacros que se realicen se informará a las y los integrantes de la COVE.

Es por lo anterior, que el presente documento establece el objetivo general y los objetivos específicos del primer simulacro de votación electrónica a través del SIVEI; las fases en las que se dividirán las actividades de simulacro, así como las tareas específicas, entregables y fechas de ejecución.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Replicar en su totalidad la operación del VMRE bajo la modalidad electrónica por internet a través del SIVEI, mediante un simulacro integral que permita ratificar el correcto funcionamiento y la usabilidad del SIVEI e incluya cada uno de los roles que intervienen en las distintas fases del modelo operativo del Sistema.

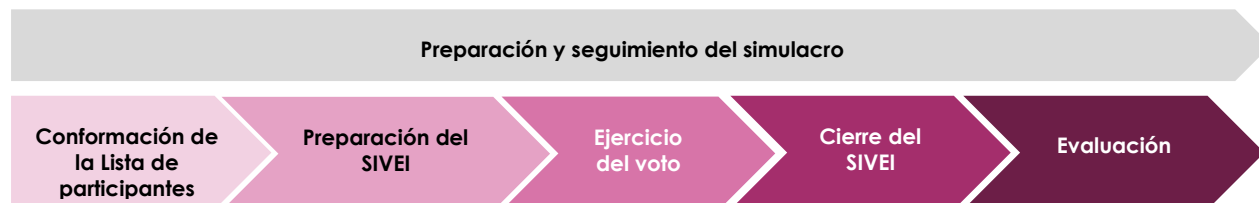
4.2 Objetivos específicos

Las áreas participantes en el simulacro realizarán sus actividades en el marco de los siguientes objetivos específicos:

- Socializar entre las y los participantes las actividades protocolarias, así como los procedimientos que correspondan, asociados a los actos de **configuración de la elección, creación de la llave criptográfica, apertura y cierre del SIVEI**.
- Poner a disposición de las y los participantes del simulacro la plataforma de voto electrónico por internet para validar que el **diseño e interacciones del Sistema** son adecuados respecto a la usabilidad y experiencia de usuario.
- Validar que la **estructura y el contenido de los materiales de apoyo** para votar bajo la modalidad electrónica por internet, así como los correos electrónicos sean claros para las y los participantes en el simulacro.
- Validar las actividades y procedimientos que se llevarán a cabo en la MEC electrónica, mismos que son requeridos para realizar el cómputo de los votos y la generación de las Actas de Escrutinio y Cómputo.
- Ratificar los **procesos técnicos de operación y monitoreo** para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema.

5. Fases del Plan del Simulacro

A efecto de llevar a cabo las actividades conducentes a la realización del simulacro de votación electrónica por Internet a través del SIVEI, se determinaron las siguientes etapas del proceso:



5.1 Preparación y seguimiento del simulacro

En esta sección se considera realizar las actividades de preparación del simulacro de votación electrónica, que incluye los aspectos de índole organizacional, procedimental, técnico y operativo.

- **Comunicación y coordinación:** en esta etapa se establece el esquema mediante el cual se llevará a cabo la comunicación y coordinación de las actividades correspondientes al simulacro de votación, además de prever el seguimiento a la planeación del ejercicio incluyendo las actividades, tareas y fechas de ejecución de cada una de las etapas.
- **Planeación de actividades:** considera la planeación de las actividades de la conformación de la lista de participantes, la adecuación de los protocolos de preparación y cierre del SIVEI conforme al Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, así como las actividades y procedimientos logísticos que se llevarán a cabo durante el simulacro de votación.
- **Preparación de la oferta electoral:** para efectos del presente simulacro se hará uso del diseño de la boleta electoral electrónica aprobada por el Consejo General para el PEFET, sin incluir el nombre de las candidaturas.

Dicha oferta electoral será la que el SIVEI muestre a las y los participantes en el simulacro de votación; misma que será validada por la DERFE, la DEOE y la UTSI a fin de que puedan constatar que la oferta electoral que se incluirá en el SIVEI es la correcta.

5.2 Conformación de la Lista de Participantes

Las actividades correspondientes a la conformación de la lista de participantes tienen como objetivo llevar a cabo la convocatoria para participar en el simulacro de votación.

La invitación para la participación en el simulacro de votación se hará extensiva a través de la DERFE a:

- El Organismo Público Local del Estado de Tamaulipas.
- Las distintas representaciones de los partidos políticos.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de contar con su participación desde sedes consulares.
- Las organizaciones de la sociedad civil conformadas por personas residentes en Estados Unidos de América.
- Las y los funcionarios del INE en oficinas centrales y órganos desconcentrados.
- Las y los funcionarios de otras instituciones colaboradoras.

Una vez conformada la lista de participantes, la DERFE la entregará a la UTSI a fin de que se pueda realizar la generación de las cuentas de acceso al SIVEI para cada persona participante, mismas que deberán ser únicas. Posteriormente, las cuentas de acceso serán enviadas a las cuentas de correo electrónico que registraron las y los participantes como parte del proceso de conformación de la lista de participantes.

5.3 Preparación del SIVEI

Las actividades correspondientes a esta etapa se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral 21 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, con la finalidad de poner a prueba la ejecución de los protocolos de preparación del SIVEI. Dichos protocolos, se deberán ejecutar el 16 de enero de 2023 a las 10:00 horas, tiempo del centro de México, en las oficinas de la Junta Local del INE en el estado de Tamaulipas, con la finalidad de:

- **Configurar la elección:** se verificará que la oferta electoral configurada en el SIVEI para el PEFET corresponda con el diseño de boleta electoral electrónica aprobado por el Consejo General.
- **Crear la llave criptográfica:** se crearán la llave de la elección y la llave de apertura de votos (ésta última será resguardada de manera segura por las cinco personas designadas como custodias).
- **Apertura del SIVEI:** se realizará la verificación de la puesta en ceros del sistema mediante la generación del **Acta de inicio del periodo de votación** para el PEFET.

Asimismo, conforme señala el numeral 85 y 88 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, las actividades protocolarias podrían en su caso ser atestiguadas por:

- Representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.
- Persona dotada de fe pública
- Persona representante, de la DERFE y de la UTSI.
- Miembros del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección que corresponda, o a través de los representantes que designen.

Cabe mencionar que, la ejecución de estos protocolos se llevará a cabo siguiendo un esquema presencial - remoto, esto en atención al Acuerdo General de la Junta General Ejecutiva **INE/JGE34/2020** y su modificación mediante Acuerdo **INE/JGE45/2020**, que aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19. Dichas actividades protocolarias se podrán seguir a través de una liga provista por el INE, en la cual se estará transmitiendo en vivo los actos protocolarios, además de que, de manera presencial, se contará con el personal mínimo requerido en las instalaciones del INE a fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas.

5.4 Periodo de votación

Esta fase se refiere a la puesta en marcha del periodo de votación durante el simulacro, a fin de que las y los participantes puedan emitir su voto.

El periodo de votación tendrá una duración de 5 días, iniciando el día **16 de enero de 2023 a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro de México, y concluirá el día 20 de enero de 2023 a las 18:00 horas, tiempo del centro de México**, para lo cual, el SIVEI ejecutará de manera automática el procedimiento de cierre de la votación electrónica por Internet.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 40 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, se dará un tiempo de adicional para que, si alguna persona se encuentra con una sesión activa en el **SIVEI antes de las 18:00 horas, tiempo del centro de México**, pueda concluir su tiempo de sesión de 30 minutos para la emisión de su voto. De esta forma, el SIVEI a las **18:30 horas, tiempo del centro de México, del 20 de enero de 2023** ejecutará de forma automática el cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet.

De igual manera, durante el periodo de votación se llevará a cabo el **monitoreo de la elección** en el SIVEI por parte del equipo dedicado a la operación del Voto Electrónico, a efecto de garantizar la disponibilidad de la plataforma durante el periodo de votación. Por otra parte, también durante el periodo de votación, el Centro de Atención Ciudadana **INETEL brindará atención a las y los ciudadanos que lo requieran**.

5.5 Cierre del SIVEI

Una vez concluido el periodo de votación y conforme a lo señalado en el numeral 43 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, **se instalará la MEC Electrónica a las 17:00 horas, tiempo del centro de México, del 20 de enero de 2023** en la Junta Local del INE en el estado de Tamaulipas, para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados.

Como parte de dicho acto protocolario, se llevará a cabo el acto de apertura de la bóveda de votos, para lo cual, al menos tres de las cinco personas designadas como custodias ingresarán sus llaves con lo que se posibilitará el cómputo de los votos emitidos durante el simulacro, así como la generación de los resultados correspondientes.

Cabe mencionar que, la ejecución de estos protocolos se llevará a cabo siguiendo un esquema presencial - remoto, esto en atención al Acuerdo General de la Junta General Ejecutiva **INE/JGE34/2020** y su modificación mediante Acuerdo **INE/JGE45/2020**, que aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19. Dichas actividades protocolarias se podrán seguir a través de una liga provista por el Instituto, en la cual se estará transmitiendo en vivo los actos protocolarios, además de que, de manera presencial, se contará con el personal mínimo requerido en las instalaciones del INE a fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas.

5.6 Evaluación

Como parte de las actividades del simulacro para identificar áreas de oportunidad y conocer la experiencia de los participantes del ejercicio, se invitará a las y los participantes a contestar una encuesta de satisfacción y experiencia.

Para finalizar las actividades relacionadas a la ejecución del simulacro, se procederá a documentar en un **Informe final** las actividades realizadas durante el ejercicio, así como aquellas áreas de oportunidad identificadas. Conforme al numeral 87 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones, se prevé que dicho informe con los resultados sea remitido a la COVE a más tardar el 03 de febrero de 2023.

6. Cronograma de actividades

En este apartado se muestran las actividades, tareas y fechas de ejecución de las actividades que se contemplan para garantizar el correcto desarrollo del simulacro. Se precisa que, para efectos de diseño y planeación del simulacro, algunas de las actividades señaladas ya están en proceso de desarrollo.

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.1 Preparación y seguimiento del simulacro	5.1.1 Planeación de actividades	29.11.2022	15.12.2022
	5.1.2 Comunicación y coordinación	29.11.2022	15.12.2022
	5.1.3 Preparación de la oferta electoral	09.01.2023	12.01.2023
	5.1.4 Configuración del SIVEI	12.01.2023	12.01.2023

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.2 Conformación de la lista de participantes	5.2.1 Envío de convocatoria y recepción de la información	07.12.2022	16.12.2022
	5.2.2 Integración de la lista de participantes	03.01.2023	06.01.2023
	5.2.3 Carga de la lista de participantes	09.01.2023	13.01.2023
	5.2.4 Generación y envío de las cuentas de acceso al SIVEI	09.01.2023	13.01.2023

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.3 Preparación del SIVEI	5.3.1 Protocolo de configuración de la elección		
	5.3.2 Protocolo de generación de llaves criptográficas	16.01.2023	16.01.2023
	5.3.3 Protocolo de apertura del SIVEI		

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.4 Ejercicio del Voto	5.4.1 Emisión del voto por participantes		
	5.4.2 Monitoreo de la elección	16.01.2023	20.01.2023
	5.4.3 Atención ciudadana		

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.5 Cierre del SIVEI	5.5.1 Cierre automático del SIVEI		
	5.5.2 Apertura de bóveda de votos	20.01.2023	20.01.2023
	5.5.3 Cómputo y resultados		

ACTIVIDAD	TAREA	INICIO	FIN
5.6 Evaluación	5.6.1 Presentación del Informe final	23.01.2023	02.02.2023